

## Aspectos relevantes que trae el nuevo Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales

Diciembre 2024

### 1. Se crean obligaciones en casos de incidentes de seguridad

Se implementa la obligación de notificar a la Autoridad de Datos Personales y a los titulares de los datos afectados en un plazo de 48 horas desde haber tomado conocimiento del incidente de seguridad.

En caso de que el incidente haya sido superado y/o resuelto internamente, evitando la afectación de datos personales, la notificación se efectúa únicamente a la Autoridad de Datos Personales.

### 2. Oficial de Datos Personales

Se implementa la obligación de designar un Oficial de Datos Personales (ODP) en aquellas entidades públicas o entidades privadas que realicen tratamientos de grandes volúmenes de datos personales, o que puedan afectar a un gran número de personas, o cuando estas entidades realicen actividades principales o de giro de negocio que comprendan tratamiento de datos sensibles.

### 3. Portabilidad de los datos personales

Al ejercer la portabilidad, el titular del dato tiene derecho a que sus datos se transmitan directamente de un responsable o titular del banco de datos a otro cuando sea técnicamente posible, lo que no incluye que su ejercicio imponga una carga financiera excesiva, técnica excesiva o irrazonable al responsable o encargado del tratamiento.

### 4. Implementación de nuevas infracciones

Se han añadido nuevas infracciones tales como: (i) informar de forma incompleta condiciones del tratamiento de los datos personales, (ii) atender fuera de plazo el ejercicio de derechos ARCO; (iii) no designar al ODP; y (iv) negar o demorar injustificadamente a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales el ingreso a las instalaciones objeto de la fiscalización.